



GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C054-F04

Secretaría Educación

ADENDA No. 01.
(noviembre 13 de 2019).

EL COMITÉ DE VERIFICACION DE REQUISITOS Y VALORACION DEL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS.

Comunica a los Docentes y Directivos Docentes interesados en el Proceso Ordinario de Traslados 2019 que se hacen precisiones, respecto a los siguientes aspectos y criterios de evaluación, señalados en el artículo 3°, de la Resolución No. 402 del 17-10-2019.

SALUD. El médico tratante certificará el nivel de complejidad de la enfermedad del paciente (cónyuge o hijos).

RECONOCIMIENTOS: estos son de carácter individual y deben corresponder a méritos académicos, pedagógicos, culturales o deportivos y que redunden en beneficio de la institución o proceso educativo. Deben ser con vigencia anterior al 17 de octubre de 2019.

EXPERIENCIAS PEDAGOGICAS Y PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN TODAS LAS AREAS DEL CONOCIMIENTO. Deben estar registradas a nivel Nacional, Departamental o Municipal, ante el Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación Departamental o Municipal, según el caso.

TIEMPO DE PERMANENCIA. No requieren certificación expedido por la Secretaría de Educación, por cuanto la información reposa en la Historia Laboral.

JOSE LUIS CASTELLANOS CHAVEZ.
Secretario de Educación Departamental.

PROYECTO:  COMITÉ.

